



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I Transporte

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/002445

Fecha: 28 de abril de 2025.

Número de bitácora: 09IG01830225

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Correo electrónico, teléfono particular, dirección de encierro, número económico, tarjeta de circulación, número de serie y placas

Número de páginas en que se encuentra la información: 1, 2, 4, 6, 16 y 20

Número total de páginas de la autorización: 20

Número consecutivo en páginas: 0191244-0191263

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 11 de julio de 2025.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
--	---	---------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
JUAN PABLO GUERRERO INDA REPRESENTANTE LEGAL Calle Lidia No. 110 Col. Guadalupe Tepeyac C.P. 07840 Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Ciudad de México, a 28 ABR 2025 "2025, Año de la mujer indígena"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y,

RESULTANDO

1. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 13 de febrero de 2025, registrado con número de bitácora 09/IG-0183/02/25, la empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** solicitó Autorización para la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 2 (dos) unidades, con una capacidad de carga total de 19 (diecinueve) toneladas por viaje.
2. Que mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.618/001392 de fecha de 28 de febrero de 2025, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condiciones de resolver su petición.
3. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 21 de marzo de 2025, registrado con número DGGIMAR-00918/2503 la empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, presentó información en atención al oficio SRA-DGGIMAR.618/001392, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** Para la unidad tipo plataforma con placa [REDACTED]; número económico [REDACTED]; número de serie [REDACTED] únicamente para la



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
---	---	--

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos sólidos: Hexametilentetramina; Trinitrofenol (ácido picrico) humidificado; Carbono de origen animal o vegetal; Calcio; Sodio; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato de potasio; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Permanganato de zinc; Peróxido de zinc; Arsénico; Cloruro de mercurio y amonio; Yoduro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Ácido tricloroacético; Oxido de calcio; Nitrato de amonio; Aerosoles (envases vacíos); Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada; Potasio; Tetróxido de osmio; Fluoruro de amonio; Tetrabromuro de carbono; Resorcinol; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Batería de metal litio (incluidas las baterías de aleación de litio); Baterías de metal litio instaladas en un equipo o baterías de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías de aleación de litio); Filtros de membrana nitrocelulósicas; Trinitrofenol (ácido picrico) humidificado.

La unidad tipo plataforma cuenta con un sistema tipo Roll-off de gancho hidráulico, en esta unidad, el personal recolector acomoda los contenedores o súper sacos de manera manual para optimizar espacios y asegurar la carga, previniendo accidentes por el movimiento de los contenedores, lo anterior, se logra al colocar eslingas de un extremo a otro para reforzar la inmovilidad de los contenedores recolectados, el traslado del contenedor se realizará con el aseguramiento manual de los cerrojos de este para evitar riesgos de dispersión de residuos al ambiente

Para la unidad Chasis Portacontenedor, con placas [REDACTED] número económico [REDACTED] número de serie [REDACTED] Cuando utilice contenedores tipo caja seca, únicamente podrá realizar la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Benceno; Butanoles; Acetatos de butilo; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Destilados de alquitrán de hulla inflamables; Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles); Ciclohexano; Ciclopentano; Diacetonalcohol; Dibutil éteres; 1 2-Dicloroetileno; Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico éter etílico; Dietilcetona; Diisobutilcetona; Dimetilhidrazina asimétrica; Extractos aromáticos líquidos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato del éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etil metil cetona o metil etil cetona; Extractos líquidos para sabotizar o aromatizar; Formaldehído en solución inflamable; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral ligero para calefacción; Gasolina combustible para motores o gasolina; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta, inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor), inflamables; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (etil mercaptano, amil mercaptano, butil mercaptano, perclorometilmercaptano); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colorantes, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, apresto líquido y bases líquidas para lacas) o productos para pintura (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas); Pentanos; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables; Destilados de petróleo o productos



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
--	---	---

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR, 618/ 002445
--	--

de petróleo contaminado (aceite automotriz usado, diésel, aceite quemado, gasolina, éter de petróleo, aceites lubricantes, thinner, combustóleo, nafta de petróleo, nafta disolventes); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Disolución de caucho; Tolueno; Trimetilamina en solución acuosa; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Sólido inflamable orgánico, (grasa mecánica, caucho en polvo, combustible alterno); Hexametilentetramina; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Trinitrofenol (ácido pícrico) humidificado; Desechos de caucho o recortes de caucho, en polvo o en gránulos; Carbono de origen animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos, (estopa, trapo, aserrín, absorbentes de aceite, papel y carbón) (impregnados de aceite); Papel tratado con aceites no saturados, no completamente seco (incluido el papel carbón); Calcio; Sodio; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato de potasio; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Perclorato de sodio; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Permanganato de zinc; Peróxido de zinc; Anilina; Arsénico; Diclorometano; Acetato de plomo; Cloruro de mercurio mercúrico (II); Cloruro de mercurio y amonio; Yoduro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Acetonitrilo; Cianuro de níquel; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos, (cloruros); Hidrógenodifluoruro de amonio sólido; Líquido corrosivo (Hidróxido de sodio y potasio, cloruro ferroso); Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico; Hipocloritos en solución; Ácido clorhídrico y ácido nítrico en mezcla; Ácido perclórico; Ácido fosfórico en solución; Hidróxido de potásico sólido; Hidróxido de potásico en solución; Cloruro de propionilo; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfonítrico en mezcla agotado (ácido mixto residual); Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Ácido tricloroacético; Tetracloruro de carbono; Sulfuro de sodio hidratado; Medicamento tóxico líquido (medicamento líquido caduco); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, soluciones de, inflamables; Cloroformo; Bromuro de etilo; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Cloritos en solución; Óxido de calcio; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Nitrato de amonio; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes Inflamables Tóxicos (Alcohol etílico); Líquido inflamable tóxico, (azul de metileno, thinner, formol); Líquido inflamable (líquido para batería alcohol etílico); Alquitranses líquidos, incluidos los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados; Plásticos a base de nitrocelulosa que experimentan alentamiento espontáneo, (resina gliceromaleica); Peróxido de hidrógeno estabilizado, o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Clorofenoles líquidos; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Dietilbenceno; Estireno monómero estabilizado; Tetrahydrofurano; Abonos a base de nitrato amónico; Acrilamida sólida; Diisocianato de tolueno; Formaldehído en solución; Amianto, anfíbol (amosita, tremolita, actinolita, antofilita, crocidolita); Paraformaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada; Ácido acrílico estabilizado; Clorotoluenos; Ciclopentanona; Potasio; N N-Dimetilformamida; Isocianatobenzotrifluoruros; Isohexeno; Plomo, compuesto de, soluble, (acetato de plomo); Acrilatos de butilo estabilizado; Dialil éter; Diisobutilamina; 1,1-Dicloroetano; Tetróxido de osmio; Isocianato de metilo; Isocianato de etilo; Isocianatos de isopropilo; Isocianatos de isobutilo; Isocianatos de fenilo; Etanolamina o etanolamina en solución; Tetrabromuro de carbono; Oxalato de etilo; Ácido metacrílico estabilizado; Cloruro de metilalilo; Amianto, crisotilo; Alcohol metalílico; Ácido clórico en solución acuosa; Amoníaco en solución cuosa; Plaguicida a base de carbamato, sólido, tóxico; Plaguicida a base de organofósforo, sólido, tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito, líquido, ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito, líquido, alcalino;



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
--	---	---

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	--

Ácido sulfúrico; Electrolito alcalino para acumuladores; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Material magnetizado; Líquido tóxico, orgánico (osooctil, tioglicolato); Fenol en solución; Resorcinol; Líquido corrosivo tóxico (ácido para baterías); Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (lodos de sulfato de cobre y/o sulfato); Líquido tóxico inflamable orgánico (hidrocarburos sucios); Ácido sulfámico; Plaguicida a base de carbamatos, líquidos, tóxico; Plaguicida arsenical, líquido, tóxico; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido, tóxico; Plaguicida a base de organofósforo, líquido, tóxico; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (franelas, estopas impregnadas con aceite o grasa, triclosena, epóxicas, lámparas, bombillas de vapor de mercurio, óxido ferroso, escoria de soldadura, tierra contaminada con aceite y/o combustible y equipo de seguridad, sólidos de mantenimiento automotriz); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, (líquidos para frenos contaminados, aceite automotriz, anticongelante, aguas de planta de tratamiento de aguas aceitosas); Batería de metal litio (incluidas las baterías de aleación de litio); Baterías de metal litio instaladas en un equipo o baterías de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías de aleación de litio); Sólido inflamable comburente, (textiles contaminados); Peróxido orgánico líquido tipo D, con temperatura regulada; Desinfectante líquido, tóxico (yudopovidona, gluconato de clorhexidina triclosán); Colorantes sólidos corrosivos o materia intermedia para colorantes sólidas corrosivas (materia prima de pinturas y tintas); Subproductos de la fundición del aluminio o subproductos de la refundición del aluminio; Vehículo accionado por batería o aparato accionado por batería; Sólido que contiene líquido inflamable (estopas, papel, tela impregnadas de aceite, filtros de gasolina usados); Sólido inflamable inorgánico (polvo metálico); Filtros de membrana nitrocelulósicas; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio; Hidrazina en solución acuosa; Hidrocarburos líquidos (gasolina contaminada, hidrocarburos contaminados, gastados o sucios como combustibles, aceites, solventes y lodo); Trinitrofenol (ácido picrico) humidificado; Ácido fórmico; Fluoruro potásico en solución; Ácido osforito sólido; Etanol y gasolina mezcla de, o mezcla de etanol y combustible para motores;

Para la unidad Chasis Portacontenedor, con placas [REDACTED], número económico [REDACTED] número de serie [REDACTED] Cuando utilice contenedores tipo cisterna, únicamente podrá realizar la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos líquidos: Acetaldehído; Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Benceno; Butanoles; Acetatos de butilo; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Destilados de alquitrán de hulla inflamables; Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles); Ciclohexano; Ciclopentano; Diacetonalcohol; Dibutil éteres; 1 2-Dicloroetileno; Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico éter etílico; Dietilcetona; Diisobutilcetona; Dimetilhidrazina asimétrica; Extractos aromáticos líquidos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato del éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etil metil cetona o metil etil cetona; Extractos líquidos para sabotizar o aromatizar; Formaldehído en solución inflamable; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral ligero para calefacción; Gasolina combustible para motores o gasolina; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta, inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor), inflamables; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
--	---	---

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (etil mercaptano, amil mercaptano, butil mercaptano, perclorometilmercaptano); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colorantes, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, apresto líquido y bases líquidas para lacas) o productos para pintura (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas); Pentanos; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminado (aceite automotriz usado, diésel, aceite quemado, gasolina, éter de petróleo, aceites lubricantes, thinner, combustóleo, nafta de petróleo, nafta disolventes); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Disolución de caucho; Tolueno; Trimetilamina en solución acuosa; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Anilina; Diclorometano; Acetonitrilo; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos, (cloruros); Líquido corrosivo (Hidróxido de sodio y potasio, cloruro ferroso); Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipocloritos en solución; Ácido clorhídrico y ácido nítrico en mezcla; Ácido perclórico; Ácido fosfórico en solución; Hidróxido de potásico en solución; Cloruro de propionilo; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfonítrico en mezcla agotado (ácido mixto residual); Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (medicamento líquido caduco); Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, soluciones de, inflamables; Cloroformo; Bromuro de etilo; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Cloritos en solución; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Alcoholes Inflamables Tóxicos (Alcohol etílico); Líquido inflamable tóxico, (azul de metileno, thinner, formol); Líquido inflamable (líquido para batería alcohol etílico); Alquitranses líquidos, incluidos los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados; Peróxido de hidrógeno estabilizado, o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Clorofenoles líquidos; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Dietilbenceno; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Diisocianato de tolueno; Formaldehído en solución; Ácido acrílico estabilizado; Clorotoluenos; Ciclopentanona; N N-Dimetilformamida; Isocianatobenzotrifluoruros; Isohexeno; Acrilatos de butilo estabilizado; Dialil éter; Diisobutilamina; 1,1-Dicloroetano; Isocianato de metilo; Isocianato de etilo; Isocianatos de isopropilo; Isocianatos de isobutilo; Isocianatos de fenilo; Etanolamina o etanolamina en solución; Oxalato de etilo; Ácido metacrílico estabilizado; Cloruro de metilalilo; Alcohol metalílico; Ácido clórico en solución acuosa; Amoníaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Ácido sulfúrico; Electrolito alcalino para acumuladores; Líquido tóxico, orgánico (osoctil, tioglicolato); Fenol en solución; Líquido corrosivo tóxico (ácido para baterías); Líquido tóxico inflamable orgánico (hidrocarburos sucios); Ácido sulfámico; Plaguicida a base de carbamatos, líquidos, tóxico; Plaguicida arsenical, líquido, tóxico; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido, tóxico; Plaguicida a base de organofósforo, líquido, tóxico; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, (líquidos para frenos contaminados, aceite automotriz, anticongelante, aguas de planta de tratamiento de aguas aceitosas); Batería de metal litio (incluidas las baterías de aleación de litio); Baterías de metal litio instaladas en un equipo o baterías de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías de aleación de litio); Peróxido orgánico líquido tipo D, con temperatura regulada; Desinfectante líquido, tóxico (yudopovidona, gluconato de clorohexidina triclosán); Hidrazina en solución acuosa; Hidrocarburos líquidos (gasolina contaminada, hidrocarburos contaminados, gastados o sucios como combustibles, aceites, solventes y lodo); Ácido fórmico; Fluoruro potásico en solución; Ácido osforito sólido; Etanol y gasolina mezcla de, o mezcla de etanol y combustible para motores.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
--	---	---

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

Para la unidad anterior, se cuenta con 2 (dos) contenedores, de los cuales 1 (un) contenedor es tipo caja seca cerrada, con puertas abatibles en la parte posterior donde los Residuos Peligrosos recolectados son ingresados al interior por medio de la ayuda de un patín hidráulico manual, lo que permita la movilidad de los contenedores para un acomodo optimizado. Además, se cuenta con 1 (una) unidad tipo cisterna para almacenar y transportar residuos peligrosos líquidos, la cual cuenta con una bomba de succión eléctrica, ambos contenedores cuentan con un sistema de rieles para adaptación de carga con el sistema roll off, lo que permite la adaptación de estos.

Lo anterior para 2 (dos) unidades totales con una capacidad total de carga de total de 19 (diecinueve) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como la póliza de seguro número 0004866959 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro en: [REDACTED]

SEGUNDO.—La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- 1 Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 2 En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- 3 Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría,



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
--	---	---------------------------------------

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente modificación a la Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT-SEMAR-ARTF/2023, NOM-052-SEMARNAT-2005 y en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
---	---	--

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1089	Acetaldehído	3	129P	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II			
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II, III			
1114	Benceno	3	130	II			
1120	Butanoles	3	129	II, III			
1123	Acetatos de butilo	3	129	II, III			
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3	128	I, II, III			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1136	Destilados de alquitrán de hulla inflamables	3	128	II, III			
1139	Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles)	3	127	I, III			
1145	Ciclohexano	3	128	II			
1146	Ciclopentano	3	128	II			
1148	Diacetonolcohol	3	129	II, III			
1149	Dibutil éteres	3	128	III			
1150	1,2-Dicloroetileno	3	130P	II			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	II, III			
1155	Éter dietílico éter etílico	3	127	I			
1156	Dietilceton	3	127	II			
1157	Diisobutilcetona	3	128	III			
1163	Dimetilhidrazina asimétrica	6.1	131	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1169	Extractos aromáticos líquidos	3	127	II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato del éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
---	---	--

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (Bidón)	De acero. De aluminio. De otro metal distinto al acero y al aluminio. De plástico
1193	Etil metil cetona o metil etil cetona	3	127	II			
1197	Extractos líquidos para sabotizar o aromatizar	3	127	II, III			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1201	Aceite de fusel	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral ligero para calefacción	3	128	III			
1203	Gasolina combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta, inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor), inflamable	3	129	I, II, III			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico);	3	129	III			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1220	Acetato de isopropilo	3	129	II			
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (etil mercaptano, amil mercaptano, butil mercaptano, perclorometilmercaptano)	3	131	II, III			
1230	Metanol	3	131	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colorantes, goma laca, barnices, brufidores, encáusticos, apresto líquido y bases líquidas para lacas) o productos para pintura (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)	3	128	I, II, III			



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
---	---	--

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1266	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (Bidón)	De acero. De aluminio. De otro metal distinto al acero y al aluminio. De plástico
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminado (aceite automotriz usado, diésel, aceite quemado, gasolina, éter de petróleo, aceites lubricantes, thinner, combustóleo, nafta de petróleo, nafta disolventes)	3	128	I, II, III			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	n-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II, III			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1282	Piridina	3	129	II			
1287	Disolución de caucho	3	127	II, III			
1294	Tolueno	3	130	II			
1297	Trimetilamina en solución acuosa	3	132	I, II, III			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			
1307	Xilenos	3	130	II, III			
1325	Sólido inflamable orgánico, (grasa mecánica, caucho en polvo, combustible alterno)	4.1	133	II, III	Sólido Tóxico Inflamable		
1328	Hexametilentetramina	4.1	133	III			
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III			
1344	Trinitrofenol (ácido pícrico) humidificado	4.1	113	I			
1345	Desechos de caucho o recortes de caucho, en polvo o en gránulos	4.1	133	II			
1361	Carbono de origen animal o vegetal	4.2	133	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos, (estopa, trapo, aserrín, absorbentes de aceite, papel y carbón) (impregnados de aceite)	4.2	133	III			



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
---	---	--

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR 618/ 002445
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1379	Papel tratado con aceites no saturados, no completamente seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (Bidón)	De acero. De aluminio. De otro metal distinto al acero y al aluminio. De plástico
1401	Calcio	4.3	138	II			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III	Oxidante		
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1494	Bromato de sodio	5.1	140	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1502	Perclorato de sodio	5.1	140	II			
1503	Permanganato de sodio	5.1	140	II			
1514	Nitrato de zinc	5.1	140	II			
1515	Permanganato de zinc	5.1	140	II			
1516	Peróxido de zinc	5.1	143	II	Tóxico		
1547	Anilina	6.1	153	II			
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1593	Diclorometano	6.1	160	III			
1616	Acetato de plomo	6.1	151	III			
1624	Cloruro de mercurio mercúrico (II)	6.1	154	II			
1630	Cloruro de mercurio y amonio	6.1	151	II			
1638	Yoduro de mercurio	6.1	151	II			
1643	Yoduro de mercurio y de potasio	6.1	151	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1648	Acetonitrilo	3	127	II			
1653	Cianuro de níquel	6.1	151	II	Tóxico		
1684	Cianuro de plata	6.1	151	II			
1685	Arseniato de sodio	6.1	151	II			
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III	Tóxico Corrosivo		
1715	Anhídrido acético	8	137	II			
1719	Líquidos alcalinos cáusticos, (cloruros)	8	154	II, III			
1727	Hidrógenodifluoruro de amonio sólido	8	154	II			



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
---	---	--

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
1760	Líquido corrosivo (Hidróxido de sodio y potasio, cloruro ferroso)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo	Tambor (Bidón)	De acero. De aluminio. De otro metal distinto al acero y al aluminio. De plástico	
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III				
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II, III				
1790	Ácido fluorhídrico	8	157	I, II				
1791	Hipocloritos en solución	8	154	III				
1798	Ácido clorhídrico y ácido nítrico en mezcla	8	157	I				
1802	Ácido perclórico	8	157	II				
1805	Ácido fosfórico en solución	8	154	III				
1813	Hidróxido de potásico sólido	8	154	II				
1814	Hidróxido de potásico en solución	8	154	II				
1815	Cloruro de propionilo	3	155	II				
1824	Hidróxido de sodio en solución	8	154	II				
1826	Ácido sulfonítrico en mezcla agotado (ácido mixto residual)	8	157	I, II				
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II				
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II				
1839	Ácido tricloroacético	8	153	II				
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II				Tóxico
1849	Sulfuro de sodio hidratado	8	153	II				Tóxico Corrosivo
1851	Medicamento tóxico líquido (medicamento líquido caduco)	6.1	151	II, III	Tóxico			
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Reactivo			
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable			
1866	Resina, soluciones de, inflamables	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable			
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico			
1891	Bromuro de etilo	6.1	131	II				
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III				
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo			
1907	Cal sodada	8	154	III				
1908	Cloritos en solución	8	154	II, III				
1908	Cloritos en solución	8	154	II, III				
1910	Óxido de calcio	8	157	III				



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
--	---	---------------------------------------

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido	Tambor (Bidón)	De acero. De aluminio. De otro metal distinto al acero y al aluminio. De plástico
1917	Acrilato de etilo estabilizado	3	129P	II	Tóxico		
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II	Inflamable		
1942	Nitrato de amonio	5.1	140	III	Oxidante		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1986	Alcoholes Inflamables Tóxicos (Alcohol etílico)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1992	Líquido inflamable tóxico, (azul de metileno, thinner, formol)	3	131	I, II, III			
1993	Líquido inflamable (Líquido para batería alcohol etílico)	3	128	I, II, III			
1999	Alquitranes líquidos, incluidos los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados	3	130	II, III			
2006	Plásticos a base de nitrocelulosa que experimentan calentamiento espontáneo, (resina gliceromaleica)	4.2	135	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado, o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I	Oxidante		
2021	Clorofenoles líquidos	6.1	153	III	Tóxico		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
2049	Dietilbenceno	3	130	III	Líquido		
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Tóxico		
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II	Inflamable		
2067	Abonos a base de nitrato amónico;	5.1	140	III	Oxidante		
2074	Acrilamida sólida	6.1	153P	III	Tóxico		
2078	Diisocianato de tolueno	6.1	156	II			
2209	Formaldehído en solución	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2212	Amianto, anfíbol (amosita, tremolita, actinolita, antofilita, crocidolita)	8	171	II			
2213	Paraformaldehído	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
---	---	--

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2214	Anhídrido ftálico	8	156	III	Tóxico	Tambor (Bidón)	De acero. De aluminio. De otro metal distinto al acero y al aluminio. De plástico
2215	Anhídrido maleico	8	156	III	Corrosivo		
2216	Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2218	Ácido acrílico estabilizado	8	132P	II	Tóxico Corrosivo		
2238	Clorotoluenos	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2245	Ciclopentanona	3	128	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2257	Potasio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2288	Isohexeno	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2291	Plomo, compuesto de, soluble, (acetato de plomo)	6.1	151	III	Tóxico		
2348	Acrilatos de butilo estabilizado	3	129P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2360	Dialil éter	3	131P	II			
2361	Diisobutilamina	3	132	III			
2362	1,1-Dicloroetano	3	130	II			
2471	Tetróxido de osmio	6.1	154	I	Tóxico		
2480	Isocianato de metilo	6.1	155P	I			
2483	Isocianatos de isopropilo	6.1	155P	I			
2486	Isocianatos de isobutilo	6.1	155P	I			
2487	Isocianatos de fenilo	6.1	155	I			
2491	Etanolamina o etanolamina en solución	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2516	Tetrabromuro de carbono	6.1	151	III	Tóxico		
2525	Oxalato de etilo	6.1	156	III			
2526	Furfurilamina	3	132	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2531	Ácido metacrílico estabilizado	8	153P	II	Tóxico Corrosivo		
2554	Cloruro de metilalilo	3	130P	II	Líquido Tóxico Inflamable		



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
---	---	--

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito, líquido, ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas echas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito, líquido, alcalino	8	154				
2797	Electrolito alcalino para acumuladores	8	154	II			
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
---	---	--

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

	6.1	Tóxicos agudos (venenos); son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Bl: son aquellos residuos que no contienen sustancias peligrosas en concentraciones que representen un riesgo para la salud humana o el medio ambiente.
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

- 4 La empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 5 La empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de Residuos Peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 6 Para la unidad tipo plataforma la empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** deberá cubrir la carga con lona impermeable para garantizar que durante el recorrido no existan desprendimientos que afecten los tramos carreteros y vehículos de terceros, así como durante la presencia de lluvias no se tengan filtraciones.
- 7 Para la unidad tipo chasis Portacontenedor con placas [REDACTED] la empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** deberá cargar el contenedor a nivel del suelo y subirlo al Chasis Portacontenedor mediante una rampa hidráulica y en su caso con montacargas o escalera con ruedas y durante el transporte de los residuos, deberá contar con sistemas de sujeción, de captación de escurrimientos y lonas, para evitar el contacto de los residuos con el ambiente.

[Handwritten marks: a blue checkmark and the number 5]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
--	---	---

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

- 8 La empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- 9 La empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- 10 La empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- 11 La empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 12 La información que La empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- 13 La empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- 14 La empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de cada unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
--	---	---------------------------------------

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

- 15 La empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de estos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- 16 La empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 17 En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
--	---	---

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

18 Los vehículos autorizados en la presente únicamente puede ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Respecto a los residuos con UN2814, UN2900, UN3291, UN3373 no se Autorizan en la presente debido a que son Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, y de acuerdo con el numeral 6.4.1 inciso d) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, menciona que "Los vehículos recolectores deben ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos, y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius)", por lo que la unidades que solicitó Autorizar no cumplen con las características descritas.

CUARTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL APS0900500740	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-09-25
--	---	---------------------------------------

AURA PROYECTOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002445
--	---

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
██████████	██████████	C2 Plataforma	██████████	██████████	2008	4
██████████	██████████	C3 Chasis Portacontenedor	██████████	██████████	2016	15

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas via electrónica."

- C.c.e.p. Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaria de Regulación Ambiental.
- Gabriela Ortiz Merino. - Subprocuradora de Inspección Industrial de la PROFEPA.
- Alejandra Valadez Quintanar.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
- Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
- Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
- M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.

**Bitácora: 09/IG-0183/02/25
DGGIMAR-00918/2503**

TRM/JRL/RMBV/

"Si requiere denunciar alguna irregularidad en el presente trámite o desea más información sobre el sistema Integral de Denuncias Ciudadanas SIDE, ingrese a: <https://sidec.buengobierno.gov.mx/#/>"